

Dec. No. 8564, que designa al Primer Secretario de la Embajada de la República en Italia, señor Mario de Ferrari Jefe de la Sección Consular de dicha Embajada.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8564

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Mario de Ferrari, Primer Secretario de la Embajada de la República en Italia, queda designado Jefe de la Sección Consular de dicha Embajada.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 8291, de fecha 26 de junio de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesentí y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8565, que designa al señor Paul Ernest Clarac Cónsul Honorario de la República en Pointe-a-Pitre, Guadalupe.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8565

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor Paul Ernest Clarac, queda designado Cónsul Honorario de la República en Painte-a-Pitre, Guadalupe.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8566, que nombra la Delegación de la República ante el XVII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8566

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Lic. J. A. Bonilla Atilas, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Guaroa Velázquez, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Dr. Fernando Amiama Tió, Embajador, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Joaquín A.